



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Purificación Tolima

Radicación 73-585-40-89-001-2020-00021-00

Purificación Tolima, Julio seis (06) de dos mil veinte (2020).-

REF. EJECUTIVO (RAD.6377)

EJECUTANTE: ACTUAR FAMIEMPRESAS

EJECUTADOS: YIRMAN JOSE SANTOS Y OTRO

De la demanda y sus anexos resulta a cargo de los demandados una obligación clara, expresa y exigible de pagar una suma líquida de dinero al tenor de lo dispuesto en los arts. 82 y ss del C. G. del P. y lo normado en los artículos 422 y 424 *Ibidem*; es por ello que el Juzgado;

R E S U E L V E:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de mínima cuantía en contra de **YIRMAN JOSE SANTOS SANTOS y JOSE ALBERTO YATE CASTAÑEDA**, mayores de edad, domiciliados en este Municipio y a favor de **LA CORPORACION ACCION POR EL TOLIMA ACTUAR FAMIEMPRESAS**, entidad representada legalmente por **LUIS FERNANDO DIMEY BONILLA**; para que dentro del término de cinco (5) días después de notificados las ejecutados de este auto, se sirvan cancelar las siguientes sumas de dinero:

En relación al pagaré No. 8002528

1. La suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$981.173,00) Mcte.**, por concepto del capital insoluto contenido en el pagaré No. **8002528** (Fl. 2).-
2. Por concepto de intereses moratorios desde 25 de Junio de 2019, hasta que se haga efectivo el pago de la obligación, a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera.-
3. Sobre costas se decidirá oportunamente.

Notifíquese este proveído a **YIRMAN JOSE SANTOS SANTOS y JOSE ALBERTO YATE CASTAÑEDA**, de conformidad con los artículos 290 a 293 y 301 del C. G. del P. y/o en concordancia con el Decreto 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho., con las advertencias de los términos con los que dispone para pagar los cuales son cinco (5) días (Art. 431 C. G. del P.) y diez (10) días y excepcionar (Art. 442 C. G. del P.), los cuales corren simultáneamente y para lo cual se le hará envío de copia de la demanda para su respectivo traslado.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Purificación Tolima

Radicación 73-585-40-89-001-2020-00021-00

RECONOCER al doctor **LUIS ARIEL SANCHEZ CARDOZO**, como apoderado Judicial de **LA CORPORACION ACCION POR EL TOLIMA ACTUAR FAMIEMPRESAS**, con las facultades otorgadas en el poder conferido.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,

GABRIELA ARAGON BARRETO